

Resolución del TSJ

Numero:	Buenos Aires,
Referencia: Acepta adscripción Duquelsky Gómez	

Vista: La solicitud de prórroga de la adscripción del abogado DUQUELSKY GÓMEZ;

Considerando:

La Resolución n° 18/2018 aceptó la adscripción del abogado Diego Javier DUQUELSKY GÓMEZ, para desempeñarse en el Tribunal Superior de Justicia, conforme lo aprobado por la Resolución n ° 168/2018 de Presidencia del Consejo de la Magistratura.

Por las Resoluciones nº 28/2019 y 89/2020 se aceptaron las prórrogas de la adscripción del abogado DUQUELSKY GÓMEZ otorgadas por Resoluciones de Presidencia del Consejo de la Magistratura nº 363/2019 y 913/2020.

La Presidencia de este Tribunal Superior -conforme la propuesta formulada por el representante de la Legislatura en el Centro de Formación Judicial, Dr. DUACASTELLA ARBIZU- requirió la renovación de la adscripción del abogado Diego Javier DUQUELSKY GÓMEZ, DNI 20.493.147, para que continúe prestando colaboración en tareas de interés académico en el Centro de Formación Judicial. En orden a esta solicitud, la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -conforme Resolución nº 243/2021- procedió a prorrogar tal adscripción a este Tribunal Superior, a partir del vencimiento de la adscripción concedida bajo Resolución de Presidencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires n° 913/2020 y por el término de un (1) año.

La Asesoría Jurídica ha tomado intervención con su dictamen DT-2021-6999-AJURIDICA, indicando no advertir óbice jurídico para que el Tribunal acepte la adscripción dispuesta por el Consejo de la Magistratura.

Por ello, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE:

1. ACEPTAR la prórroga de la adscripción del abogado Diego Javier DUQUELSKY GÓMEZ, DNI 20.493.147, para desempeñarse en el Tribunal Superior de Justicia, conforme lo aprobado

por la Resolución nº 243/2021 de Presidencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. MANDAR se registre, se de a la Dirección General de Administración, se notifique al Consejo de Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al interesado. Cumplido, archívese.